

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de Simulación, interpuesta por el apoderado judicial del señor Héctor Ariel Jaramillo Cuartas, contra Fredy Alberto Cardona Guarín y Gloria Nancy Herrera Cardona.

Informando que mediante auto No. 97 dictado el 24 de marzo de 2022, se decretó la suspensión del proceso por dos meses, esto es a partir del 23 de marzo pasado, y a la fecha ya se encuentra cumplido el término, por lo que está pendiente su reanudación.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCO MU

Manzanares, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación Civil No. 354

Proceso:	Simulación
Demandante:	Héctor Ariel Jaramillo Cuartas
Demandado:	Fredy Alberto Cardona Guarín y Gloria Nancy Herrera Cardona
Radicado:	17433 40 89 001 2021 00027 00

Con fundamento en el informe secretarial que antecede, es deber del Juzgado darle cumplimiento al Artículo 163 del Código General del Proceso, que, sobre la reanudación del proceso, en su inciso segundo, expresa:

“...Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten...”

Así mismo, se programa la fecha para continuar con la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso, practicando las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, que se tenía prevista para el día veinticuatro (24) de marzo de 2022 a partir de las 9:00 A.M.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR de oficio la REANUDACION del presente proceso con todos sus efectos legales, a partir de la fecha, según lo contemplado en el Artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso, practicando las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, el día **cinco (5) de julio del presente año** a partir de las **09:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 76
Fecha: 27 de mayo de 2022
Secretaria _____

Firmado Por:

**Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c258c0606e28c2e7fe519e76fcd2def987ae2d88a9a0c5cfd852bc9ca286b8**

Documento generado en 26/05/2022 03:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>